

la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marca: «Solarmat».

MODELO: C 258-V.

Características:

Material absorbente: Cobre.

Tratamiento superficial: Tratamiento químico con aportación de titanio.

Superficie útil: 2,58 m².

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de marzo de 2004.—La Directora general, Carmen Becerril Martínez.

6626

ORDEN ECO/960/2004, de 12 de marzo, sobre resolución de 5 expedientes por incumplimiento de las condiciones establecidas en la concesión de incentivos al amparo de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de Incentivos Regionales.

A las empresas relacionadas en el anexo de esta Orden, al no haber acreditado en tiempo y forma el cumplimiento de las condiciones vinculantes establecidas en la resoluciones de concesión de las subvenciones, se les instruyeron los oportunos expedientes de incumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre.

En la instrucción de los expedientes se han observado las formalidades legales, habiéndose concedido a las empresas afectadas los plazos preceptivos para el cumplimiento de los trámites de formulación de alegaciones y de audiencia previstos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 35 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, modificado por el Real Decreto 302/1993, de 26 de febrero y por el Real Decreto 2315/1993, de 29 de diciembre.

ANEXO A LA ORDEN DE DECLARACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES EN EXPEDIENTES DE CONCESIÓN DE INCENTIVOS REGIONALES

Relación de empresas afectadas

Núm. Expte.	Titular	Cantidades percibidas — Euros	Alcance del incumplimiento — Porcentaje	Subvención concedida — Euros	Subvención procedente — Euros
PO/683/P05	ZELNOVA, S.A.	0	100	287.822,29	0
TF/341/P06	SOMYCOL CANARIAS, S.L.	0	22,15	111.036,02	86.441,34
BU/502/P07	GLASS XXI, S.A.	0	100	748.472,83	0
AL/401/P08	INTEGRAL PACK, S.L.	0	100	96.319,10	0
V/308/P12	VALVULAS ARCO, S.L.	0	1,22	403.542,31	398.619,09

6627

ORDEN ECO/961/2004, de 2 de marzo, sobre resolución de 38 expedientes por incumplimiento de las condiciones establecidas en la concesión de incentivos al amparo de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de Incentivos Regionales.

A las empresas relacionadas en el anexo de esta Orden, al no haber acreditado en tiempo y forma el cumplimiento de las condiciones vinculantes establecidas en la resoluciones de concesión de las subvenciones, se les instruyeron los oportunos expedientes de incumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre.

En la instrucción de los expedientes se han observado las formalidades legales, habiéndose concedido a las empresas afectadas los plazos preceptivos para el cumplimiento de los trámites de formulación de alegaciones y de audiencia previstos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 35 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, modificado por el Real Decreto 302/1993, de 26 de febrero y por el Real Decreto 2315/1993, de 29 de diciembre.

De las actuaciones resulta probado que los titulares de las subvenciones no han acreditado haber cumplido en tiempo y forma las obligaciones que contrajeron en la aceptación de las condiciones de los incentivos,

Este Ministerio, al amparo de lo dispuesto en la ley 50/1985, de 27 de diciembre y su Reglamento de Desarrollo; la Ley 30/1992, de 26 de

De las actuaciones resulta probado que los titulares de las subvenciones no han acreditado haber cumplido en tiempo y forma las obligaciones que contrajeron en la aceptación de las condiciones de los incentivos,

Este Ministerio, al amparo de lo dispuesto en la ley 50/1985, de 27 de diciembre y su Reglamento de Desarrollo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; en el Real Decreto 1371/2000, de 19 de julio, modificado por el Real Decreto 1099/2002, de 25 de octubre, y demás disposiciones de aplicación, así como los informes de la Dirección General de Desarrollo Industrial e Incentivos Regionales, tiene a bien disponer:

Artículo único.

Se declara el incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los incentivos regionales otorgados a las empresas relacionadas en el anexo de esta Orden. En consecuencia, se modifica el importe de las subvenciones concedidas en proporción al alcance del incumplimiento según se detalla en el anexo, debiéndose publicar la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, todo ello sin perjuicio de efectuar la notificación de la misma a los interesados.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Ministro de Economía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la misma.

Madrid, 12 de marzo de 2004.—El Vicepresidente Primero del Gobierno y Ministro de Economía, P. D. (Orden ECO/2498/2002, de 3 de octubre), el Secretario de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa, José Folgado Blanco.

noviembre; en el Real Decreto 1371/2000, de 19 de julio, modificado por el Real Decreto 1099/2002, de 25 de octubre, y demás disposiciones de aplicación, así como los informes de la Dirección General de Desarrollo Industrial e Incentivos Regionales, tiene a bien disponer:

Artículo único.

Se declara el incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los incentivos regionales otorgados a las empresas relacionadas en el anexo de esta Orden. En consecuencia, se modifica el importe de las subvenciones concedidas en proporción al alcance del incumplimiento según se detalla en el anexo.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Ministro de Economía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados de el día siguiente a la notificación a la notificación de la misma.

Madrid, 2 de marzo de 2004.—El Vicepresidente Primero del Gobierno y Ministro de Economía, P. D. (Orden ECO/2498/2002, de 3 de octubre), el Secretario de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa, José Folgado Blanco.

ANEXO A LA ORDEN DE DECLARACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES

Relación de empresas afectadas

Núm. Expte.	Titular	Cantidades percibidas — Euros	Alcance del incumplimiento — Porcentaje	Subvención concedida — Euros	Subvención procedente — Euros	A reintegrar al Tesoro Público * — Euros
AS/528/P01	CENTRAL LECHERA ASTURIANA S.A.T. 471	0	100	252.936,42	0	0
TO/573/P03	AGUA DE VALTORRE, S.A.	0	21,26	152.056,06	119.725,69	0
S/215/P04	SIDERTAI, S.A.	0	44,55	304.014,46	168.576,02	0
S/238/P04	GRAFICAS SAMPEDRO, S.A.	0	100	213.017,92	0	0
C/590/P05	NOSOPLAS, S.L.	0	100	167.970,86	0	0
PO/496/P05	GRANINTER, S.A.	0	15,08	499.665,30	424.317,41	0
PO/624/P05	GRANINTER, S.A.	0	0,08	98.707,58	98.626,08	0
PO/707/P05	PAVIMENTOS GRUPIMAR, S.L.	0	42,16	282.277,96	163.271,82	0
GC/330/P06	SABILA DE MAXORATA, S.L.	0	100	114.993,09	0	0
GC/370/P06	PLASTICOS INDUSTRIALES DE CANARIAS S.A.	0	100	150.206,63	0	0
GC/396/P06	MANUFACTURAS PAPELERAS CANARIAS, S.L.	0	3,05	179.836,04	174.349,94	0
TF/251/P06	OBRADORES MI PAN, S.L.	0	50,12	161.843,42	80.734,91	0
TF/275/P06	PINTURAS CIN CANARIAS, S.A.	0	100	281.857,85	0	0
TF/278/P06	PLASTICOS TINTERFE, S.A.	0	3,30	92.459,70	89.408,16	0
TF/294/P06	PERFILUX SISTEMAS EUROPEOS, S.L.	0	100	498.724,65	0	0
TF/322/P06	TOMAS DE ARMAS, S.L.	0	100	90.497,10	0	0
TF/335/P06	C DE C CANARIAS, S.L.	0	100	76.349,57	0	0
BU/427/P07	REPOSTERIA TIERRAS DEL CID, S.L.	167.011,65	100	167.011,65	0	167.011,65
LE/423/P07	PRO-PANDORADO, S.L.	0	100	270.972,56	0	0
LE/459/P07	BODEGAS VINOS DE LEON-VILE, S.A.	0	100	167.103,00	0	0
LE/472/P07	CONFORMADOS DEL NOROESTE, S.L.	0	100	399.319,35	0	0
AL/449/P08	CAMPO DE ALMERIA MERCADO INTERNACIONAL, S.L.	0	67,32	381.789,33	124.768,75	0
GR/351/P08	VARAILA DE DOMINGO PEREZ, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDA- LUZA	0	5,35	168.615,15	159.594,59	0
J/336/P08	HOTEL EL ADELANTADO DE CAZORLA, S.A.	0	100	222.142,37	0	0
J/397/P08	PEDRO Y JUAN GAMEZ, S.L.	0	100	111.641,12	0	0
J/450/P08	HERMEJOR DE LA REINA, S.L.	0	100	75.494,39	0	0
J/474/P08	IMPRESA ENRIQUE RECA, S.L.	0	100	118.348,24	0	0
MA/342/P08	ALGAS DEL ESTRECHO, S.A.	0	100	425.600,71	0	0
MA/416/P08	JOSE LUIS MONTOSA, S.L.	0	24,58	177.298,57	133.711,53	0
BA/582/P11	ARCOBEL PAVIMENTOS, S.A.	0	100	395.783,63	0	0
BA/642/P11	BIDONES DE CONSERVAS EXTREMEÑAS, S.A.	0	100	305.903,14	0	0
A/276/P12	EVELIO MATAIX MOLINA, S.A.	0	100	305.794,96	0	0
A/337/P12	CRISTALERIA SOLER HNOS. S.A.	0	37,77	198.490,26	123.520,01	0
CS/261/P12	HERMANOS VAQUER, S.A.	0	100	141.718,95	0	0
CS/300/P12	PULIONDA, S.L.	0	25,97	47.741,16	35.342,98	0
CS/339/P12	BAÑOS, 10, S.L.	0	33,87	303.072,49	200.413,56	0
V/257/P12	KEMMERICH IBERICA, S.L.	0	40,82	301.899,80	178.664,30	0
V/472/P12	RNB, S.L.	0	1,56	70.288,44	69.192,90	0

* Junto con el importe a reintegrar se exigirá el interés legal correspondiente.